

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 028-2022**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclaturas C 13 14B 24 LO 3** de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0274**, por **COLY CECILIA GUZMAN RAMOS**, Identificada con cédula de ciudadanía **No.1.067.871.492**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **COLY CECILIA GUZMAN RAMOS**, Identificada con cédula de ciudadanía **No.1.067.871.492**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (24 de febrero de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **COLY CECILIA GUZMAN RAMOS**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería